

1ª edición

ALBERTO J. BUERES DIRECCIÓN

Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias

Análisis doctrinal y jurisprudencial

5

ARTÍCULOS 2277 - 2531

TRANSMISIÓN DE DERECHOS POR CAUSA DE MUERTE

JORGE O. AZPIRI COORDINACIÓN

- Autores: Beatriz A. Areán – Jorge O. Azpiri – Roberto Campos
Pedro Di Lella – Beatriz Garbini – Alicia García de Solavagione
Lidia B. Hernández – Octavio Lo Prete – Graciela Medina
Fernando Pérez Lasala – Luis A. Ugarte – Vilma Vanella

cuadro
comparativo
de normas

índice de voces



hammurabi

JOSE LUIS DEPALMA ♦ EDITOR

ÍNDICE GENERAL

Código Civil y Comercial de la Nación

Libro Quinto

TRANSMISIÓN DE DERECHOS POR CAUSA DE MUERTE

Título I Sucesiones

Capítulo 1 — Disposiciones generales

- Art. 2277. Apertura de la sucesión.** § 1. La sucesión en el Código Civil. Principios generales. § 2. Apertura de la sucesión. § 3. Hechos que producen la apertura de la sucesión «mortis causa». a) La muerte real. b) La muerte presunta. § 4. Las fuentes del llamamiento. § 5. Contenido de la herencia 31
- Art. 2278. Heredero y legatario. Concepto.** § 1. Antecedentes. El sucesor. a) El legatario de cuota o parte alícuota. b) La nuera viuda sin hijos. § 2. Los sucesores en el Código Civil y Comercial de la Nación 40
- Art. 2279. Personas que pueden suceder.** § 1. Las personas humanas (inc. a). — Capacidad para suceder. Vocación sucesoria y delación. § 2. Las personas humanas concebidas, al momento del fallecimiento de la mujer, que nazcan con vida. § 3. Las personas nacidas después de la muerte del causante mediante técnicas de reproducción humana asistida. § 4. Las personas jurídicas y fundaciones testamentarias. § 5. Otros supuestos que dependen del emplazamiento en el estado de familia correspondiente 43
- Art. 2280. Situación de los herederos.** § 1. Antecedentes. § 2. La situación de los herederos en el Código Civil y Comercial 48

Capítulo 2 — Indignidad

- § 1. Introducción. § 2. Fundamentos de la indignidad. § 3. Declaración judicial de indignidad. § 4. Personas que pueden ser declaradas indignas 50

Art. 2281. Causas de indignidad. § 1. Causales de indignidad. Enunciación. a) Delito doloso contra la persona, el honor, la integridad sexual, la libertad o la propiedad. b) Maltratos y ofensas a la memoria del difunto. c) Acusación criminal contra el difunto. d) Omisión de denunciar la muerte dolosa del causante. e) Abandono del difunto. f) Falta de reconocimiento voluntario. g) El padre o madre privados de la responsabilidad parental. h) Atentados contra la última voluntad del difunto. i) Causales de ingratitud que permiten revocar las donaciones. § 2. No es necesaria la condena criminal. § 3. Indignidad y desheredación. § 4. A quiénes beneficia la indignidad -----	51
Art. 2282. Perdón de la indignidad. § 1. Extinción de la indignidad: perdón. a) Perdón manifestado en el testamento. b) Perdón manifestado fuera del testamento ---	58
Art. 2283. Ejercicio de la acción. § 1. Acción de indignidad. Concepto. § 2. Indivisibilidad de la acción de indignidad. § 3. Sujeto activo: quiénes pueden demandar la indignidad. § 4. Sujeto pasivo: contra quiénes se demanda la indignidad. a) El indigno. b) Los herederos del indigno. c) El demandado por reducción, colación o petición de herencia -----	59
Art. 2284. Caducidad. § 1. Principio general -----	60
Art. 2285. Efectos. § 1. Efectos de la sentencia de indignidad respecto del indigno. § 2. Restitución de los bienes hereditarios con sus aumentos y mejoras. § 3. Devolución de frutos y productos. a) Frutos. b) Productos. § 4. Enajenación de bienes hereditarios: indemnización. § 5. Renacen los derechos y obligaciones -----	61

Título II

Aceptación y renuncia de la herencia

Capítulo 1 — Derecho de opción

Art. 2286. Tiempo de la aceptación y la renuncia. § 1. Principios generales -----	62
Art. 2287. Libertad de aceptar o renunciar. § 1. Derecho de opción del llamado a la herencia. § 2. La solución de nuestro Código -----	64
Art. 2288. Caducidad del derecho de opción. § 1. Plazo para ejercer el derecho de opción. § 2. Derecho comparado. § 3. El Código Civil argentino. Sus fuentes. § 4. Régimen vigente. El actual art. 2288 -----	66
Art. 2289. Intimación a aceptar o renunciar. § 1. Situación de los terceros interesados. — Forma del requerimiento. § 2. Legitimación activa para efectuar la intimación. § 3. Legitimación pasiva. § 4. El silencio como aceptación. § 5. Apertura del proceso sucesorio por los terceros -----	71
Art. 2290. Transmisión del derecho de opción. § 1. Requisitos de la transmisión. § 2. Efectos del derecho de transmisión -----	75
Art. 2291. Efectos. § 1. Efectos -----	76
Art. 2292. Acción de los acreedores del heredero. § 1. Revocación de la renuncia -----	77

Capítulo 2 — Aceptación de la herencia

Art. 2293. Formas de aceptación. § 1. Concepto. § 2. Caracteres. § 3. Formas de la aceptación. § 4. Aceptación expresa. § 5. Aceptación tácita -----	79
---	----

Art. 2294. Actos que implican aceptación. § 1. Enumeración legal de actos que implican aceptación. § 2. Iniciación del juicio sucesorio o presentación en juicio. § 3. Disposición de bienes. § 4. Ocupación de inmuebles de la herencia. § 5. Falta de oposición de la aceptación. § 6. Cesión de derechos hereditarios. § 7. Renuncia de la herencia -----	82
Art. 2295. Aceptación forzada. § 1. Aceptante forzado. § 2. Legitimación activa -----	85
Art. 2296. Actos que no implican aceptación. § 1. Actos que no implican aceptación de la herencia. a) Actos conservatorios. b) Pagos de gastos funerarios y otros. c) Reparación de ropas y otros bienes. d) Cobro de rentas. § 2. Venta de bienes percederos y de conservación dispendiosa o susceptible de desvalorización -----	86
Art. 2297. Aceptación por una persona incapaz o con capacidad restringida. § 1. Aceptación de la herencia por personas incapaces a) Personas por nacer. b) Menores de edad y adolescentes. c) Inhabilitados y declarados incapaces -----	88
Capítulo 3 — Renuncia de la herencia	
Art. 2298. Facultad de renunciar. § 1. Concepto. § 2. Caracteres. § 3. Oportunidad para renunciar. § 4. Capacidad para renunciar. § 5. Transmisibilidad del derecho de renunciar -----	89
Art. 2299. Forma de la renuncia. § 1. Forma. § 2. Nulidad de la renuncia -----	90
Art. 2300. Retracción de la renuncia. § 1. Retracción. § 2. Efectos de la retractación ---	91
Art. 2301. Efectos de la renuncia. § 1. Efectos de la renuncia -----	92

Título III
Cesión de herencia

§ 1. INTRODUCCIÓN -----	93
Art. 2302. Momento a partir del cual produce efectos. § 1. Antecedentes. a) Efectos entre contratantes. b) Efectos frente a terceros. § 2. Alcances de la reforma. a) Forma. b) Efecto traslativo entre los contratantes. c) Efectos frente a otros herederos, legatarios y acreedores del cedente. d) Efectos frente al deudor de un crédito de la herencia -----	95
Art. 2303. Extensión y exclusiones. § 1. Límites y alcances del contrato de cesión de derechos hereditarios. § 2. Extensión. § 3. Exclusiones -----	100
Art. 2304. Derechos del cesionario. § 1. Calidad del cesionario. § 2. Contenido -----	102
Art. 2305. Garantía por evicción. § 1. Antecedentes. § 2. Responsabilidad del cedente en la cesión onerosa. § 3. Responsabilidad del cedente en la cesión gratuita -----	104
Art. 2306. Efectos sobre la confusión. § 1. Antecedentes. § 2. Efectos de la cesión sobre los créditos y deudas entre el causante y el heredero -----	105
Art. 2307. Obligaciones del cesionario. § 1. Obligaciones del cesionario -----	107
Art. 2308. Indivisión postcomunitaria. § 1. Indivisión postcomunitaria. § 2. Alcances de la reforma -----	107
Art. 2309. Cesión de bienes determinados. § 1. Cesión de bienes determinados -----	109

Título IV

Petición de herencia

§ 1. INTRODUCCIÓN	110
Art. 2310. Procedencia. § 1. Introducción. § 2. Legitimación activa. § 3. Legitimación pasiva. § 4. Quién es el heredero aparente. § 5. Naturaleza de la acción. § 6. Opinión del autor	110
Art. 2311. Imprescriptibilidad. § 1. Introducción. § 2. Prescripción de la acción de petición de herencia. § 3. Prescripción de los objetos particulares que componen la herencia. § 4. Imprescriptibilidad de la acción y derecho de opción. § 5. Opinión del autor	115
Art. 2312. Restitución de los bienes. § 1. Supresión de la acción posesoria hereditaria. § 2. Obligación de restituir. § 3. Imposibilidad de restituir. § 4. Situación del cesionario. § 5. Opinión del autor	117
Art. 2313. Reglas aplicables. § 1. Relaciones entre el heredero real y el heredero aparente. § 2. La buena y la mala fe del heredero aparente. § 3. Consecuencias de la buena fe y mala fe del heredero aparente. § 4. Opinión del autor	118
Art. 2314. Derechos del heredero aparente. § 1. Obligaciones del causante. § 2. Opinión del autor	120
Art. 2315. Actos del heredero aparente. § 1. Introducción. § 2. El heredero aparente. § 3. Los actos de administración. § 4. Los actos de disposición. § 5. La buena fe del tercero. § 6. La obligación de restituir. § 7. Opinión del autor	120

Título V

Responsabilidad de los herederos y legatarios.

Liquidación del pasivo

Art. 2316. Preferencia. § 1. Proemio. § 2. Las iniciativas de la reciente reforma. § 3. Fuentes del nuevo texto. Antecedentes legales clásicos. Separación de patrimonios. Beneficio de inventario. § 4. El régimen en el Código Civil de Vélez Sarsfield. § 5. Régimen postulado por la reforma de la ley 17.711 hasta la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación. Regla general: responsabilidad «intra vires hereditatis» y «cum viribus». § 6. Dimensión de la responsabilidad del heredero en el Código Civil y Comercial de la Nación. § 7. El específico derecho de «preferencia»	123
Art. 2317. Responsabilidad del heredero. § 1. Introducción. § 2. Alcance y extensión de la responsabilidad del heredero. § 3. Supuesto de pluralidad de herederos. • Jurisprudencia	133
Art. 2318. Legado de universalidad. § 1. Introducción. § 2. Origen del legado. Derecho contemporáneo. § 3. Institución en la universalidad de todos los bienes muebles e inmuebles. Doctrina italiana. § 4. Universalidad de bienes y deudas. • Jurisprudencia	135
Art. 2319. Acción contra los legatarios. § 1. Acción contra los legatarios. • Jurisprudencia	138
Art. 2320. Reembolso. § 1. Acción por reembolso	140

Art. 2321. Responsabilidad con los propios bienes. § 1. Introducción. § 2. Reflexiones sobre la responsabilidad «ultra e intra vires hereditatis». a) Primer supuesto. No confección del inventario (inc. a). b) Segundo supuesto. Ocultamiento fraudulento de los bienes y su omisión en el inventario (inc. b). c) Tercer supuesto. Ilegítimo aumento del pasivo hereditario (inc. c). d) Cuarto supuesto. Venta de bienes de la sucesión. Excepción: acto conveniente y su cotización íntegra la masa (inc. d). • Jurisprudencia	142
Art. 2322. Prioridad de los acreedores del heredero sobre los bienes del heredero. § 1. Derecho de los acreedores del heredero. • Jurisprudencia	156

Título VI
Estado de indivisión

Capítulo 1 — Administración extrajudicial

Art. 2323. Aplicabilidad. § 1. Introducción. § 2. Ámbito de aplicación	161
Art. 2324. Actos conservatorios y medidas urgentes. § 1. Introducción. § 2. Actos conservatorios. § 3. Pago de gastos y rendición de cuentas	162
Art. 2325. Actos de administración y de disposición. § 1. Exigencia de unanimidad. § 2. Ámbito del mandato general. § 3. Mandato tácito	163
Art. 2326. Ausencia o impedimento. § 1. Ámbito de aplicación. § 2. Gestión de negocios	165
Art. 2327. Medidas urgentes. § 1. Medidas urgentes vía judicial. § 2. Autorización judicial para actos que requieren unanimidad. § 3. Designación de administrador y otras medidas	166
Art. 2328. Uso y goce de los bienes. § 1. Uso y goce exclusivo de la cosa indivisa. § 2. Indemnización	168
Art. 2329. Frutos. § 1. Frutos en bienes indivisos. § 2. Partición provisional	169

Capítulo 2 — Indivisión forzosa

Art. 2330. Indivisión impuesta por el testador. § 1. La indivisión forzosa. § 2. Antecedentes de las indivisiones forzosas. § 3. Indivisión impuesta por el testador. a) La ley 14.394. b) El Proyecto de 1998. c) Las «XXIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil». d) El régimen actual. e) La Ley General de Sociedades	169
Art. 2331. Pacto de indivisión. § 1. Pacto de indivisión entre los herederos	178
Art. 2332. Oposición del cónyuge. § 1. Indivisión impuesta por el cónyuge supérstite. a) Supuestos comprendidos. b) Comparación de las distintas medidas de protección del cónyuge supérstite. c) La aplicación de los arts. 28 y 29 de la Ley General de Sociedades	180
Art. 2333. Oposición de un heredero. § 1. Oposición de un heredero	185
Art. 2334. Oponibilidad frente a terceros. Derechos de los acreedores. § 1. Derechos de los acreedores durante la indivisión	186

Título VII
Proceso sucesorio

Capítulo 1 — Disposiciones generales

- Art. 2335. Objeto.** § 1. Novedad de la disposición. § 2. Definición del proceso sucesorio. § 3. Características del proceso sucesorio. § 4. Etapas del proceso sucesorio 187
- Art. 2336. Competencia.** § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Competencia. a) Competencia en razón de la persona. b) Competencia en razón de la materia. c) Competencia en razón del territorio. 1. Último domicilio del causante. 2. Domicilio real. 3. Residencia circunstancial en otro lugar. 4. Desconocimiento del último domicilio. 5. Domicilio legal. 6. Domicilio en el extranjero. 7. Prueba del último domicilio. 8. Prórroga de la competencia territorial. § 3. Acumulación de juicios sucesorios de una misma persona. a) Procesos sucesorios promovidos dentro de una misma competencia territorial. b) Procesos sucesorios promovidos en distintas competencias territoriales. § 4. Acumulación de procesos sucesorios de distintas personas. § 5. Fuero de atracción. a) Concepto. Razones de su necesidad. b) Caracteres. c) Duración. d) Casos previstos en el Código Civil y Comercial. e) Acciones excluidas. f) Acciones contra el heredero único 189

Capítulo 2 — Investidura de la calidad de heredero

- Art. 2337. Investidura de pleno derecho.** § 1. Investidura de heredero adquirida de pleno derecho. § 2. Distinción entre la posesión hereditaria y la posesión ordinaria. § 3. La transferencia de bienes registrables 203
- Art. 2338. Facultades judiciales.** § 1. Herederos que deben pedir judicialmente su investidura. § 2. Actos procesales que importan adquisición de la calidad de heredero. a) La declaratoria de herederos. b) La declaración de validez formal del testamento 205
- Art. 2339. Sucesión testamentaria.** § 1. Requisitos de la sucesión testamentaria 207
- Art. 2340. Sucesión intestada.** § 1. Supuestos que dan lugar a la sucesión intestada. § 2. Apertura del proceso judicial sucesorio. a) Juez competente. b) Domicilio real del causante. c) Acreditación del fallecimiento del causante. d) Acreditación del interés legítimo. e) Denuncia de herederos 209

Capítulo 3 — Inventario y avalúo

- Art. 2341. Inventario.** § 1. No es indispensable la denuncia de bienes previa a la apertura del proceso sucesorio. § 2. Concepto y contenido del inventario. § 3. Formalidades del inventario. § 4. Nacimiento de la obligación: intimación judicial. § 5. Legitimados para exigir la facción del inventario. § 6. Omisión de practicar el inventario 212
- Art. 2342. Denuncia de bienes.** § 1. Posibilidad de sustituir el inventario. § 2. Improcedencia de la denuncia de bienes 216
- Art. 2343. Avalúo.** § 1. Concepto de avalúo. § 2. A quiénes interesa la valuación. § 3. El perito tasador. § 4. Criterios para efectuar la valuación 217

- Art. 2344. Impugnaciones.** § 1. Quiénes pueden impugnar. § 2. Observaciones e impugnaciones. § 3. Impugnación del valor asignado: la retasa 219

Capítulo 4 — Administración judicial de la sucesión

Sección 1ª — Designación, derechos y deberes del administrador

- Art. 2345. Capacidad.** § 1. Capacidad para administrar bienes ajenos 220
- Art. 2346. Designación de administrador.** § 1. La voluntad de la mayoría para la designación del administrador. § 2. Designación del cónyuge supérstite. § 3. Designación de un heredero. § 4. Nombramiento que recae en un tercero. § 5. Naturaleza jurídica del administrador 221
- Art. 2347. Designación por el testador.** § 1. Facultad del testador de designar administrador 223
- Art. 2348. Pluralidad de administradores.** § 1. Administración plural 224
- Art. 2349. Remuneración y gastos.** § 1. Derecho al reembolso de gastos. § 2. Derecho a percibir remuneración 225
- Art. 2350. Garantías.** § 1. No se impone garantía por los actos del administrador 226
- Art. 2351. Remoción.** § 1. Legitimados para solicitar la remoción. § 2. Causales de remoción. § 3. Continuación en el cargo 226
- Art. 2352. Medidas urgentes.** § 1. Fundamento de las medidas urgentes. § 2. Distintas medidas asegurativas. a) El inventario. b) El depósito. c) El secuestro. d) La intervención judicial. § 3. Facultades del heredero. § 4. Gastos ocasionados por las medidas 228

Sección 2ª — Funciones del administrador

- Art. 2353. Administración de los bienes.** § 1. Actos conservatorios. § 2. Pago de deudas y legados 231
- Art. 2354. Cobro de créditos y acciones judiciales.** § 1. Cobro de créditos 232
- Art. 2355. Rendición de cuentas.** § 1. Contenido, forma y plazo de la rendición. § 2. Incumplimiento de la obligación de rendir cuentas. § 3. Observaciones e impugnaciones a la rendición 233

Capítulo 5 — Pago de deudas y legados

- Art. 2356. Presentación de los acreedores.** § 1. Acreedores que deben presentarse. § 2. Créditos condicionales. § 3. Créditos de monto indeterminado 234
- Art. 2357. Declaración de legítimo abono.** § 1. Quiénes pueden pedir la declaración de legítimo abono. § 2. Fundamento de la declaración. § 3. Conformidad expresa de los herederos 235
- Art. 2358. Procedimiento de pago.** § 1. Pago a acreedores. § 2. Pago a legatarios. § 3. Reclamo del acreedor posterior al cumplimiento del legado 237
- Art. 2359. Garantía de los acreedores y legatarios de la sucesión.** § 1. Integración del pasivo hereditario. § 2. Derecho de acreedores y legatarios. § 3. Extensión y límite del derecho preferente. a) Frutos de los bienes hereditarios. b) Enajenación de

bienes de la herencia. c) Valores colacionables. d) Bienes provenientes de la reducción de donaciones. § 4. La separación de patrimonios en el Código de Vélez	238
Art. 2360. Masa indivisa insolvente. § 1. Masa indivisa insolvente	242

Capítulo 6 — Conclusión de la administración judicial

Art. 2361. Cuenta definitiva. § 1. Finalización de la administración. § 2. Presentación de la cuenta final	243
Art. 2362. Forma de la cuenta. § 1. Forma de la rendición de cuenta	243

Título VIII

Partición

Capítulo 1 — Acción de partición

Art. 2363. Conclusión de la indivisión. § 1. Indivisión hereditaria. § 2. La partición como causal principal de extinción de la indivisión hereditaria. § 3. Concepto de partición. § 4. Clases de partición. a) Partición en especie, en dinero o mixta. 1. Partición en especie. 2. Partición en dinero. 3. Partición mixta o con saldo. b) Partición total o parcial. c) Partición definitiva o provisional. d) Partición simple o compleja. § 5. Duración de la indivisión hereditaria. a) La evolución del tema en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. b) Las divergencias en la doctrina y la jurisprudencia. 1. Teorías extremas. 2. Teoría intermedia. 3. Trascendencia injustificada que se dio a un fallo de la ex Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial. 4. La posición de la justicia nacional en lo civil. 5. La jurisprudencia más moderna. 6. Nuestra opinión. 7. Las «XXIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil». 8. La posición adoptada por el Código Civil y Comercial. § 6. Oponibilidad de la partición cuando existen bienes registrables	244
Art. 2364. Legitimación. § 1. Personas legitimadas para pedir la partición. a) Los herederos. b) Los cesionarios. c) Los acreedores del heredero. d) Los beneficiarios de un legado o cargo que pesa sobre un heredero. e) El heredero del heredero y su cesionario. § 2. Quiénes no pueden pedir la partición	264
Art. 2365. Oportunidad para pedirla. § 1. Oportunidad para pedir la partición	265
Art. 2366. Herederos condicionales. § 1. Herederos instituidos bajo condición suspensiva	266
Art. 2367. Partición parcial. § 1. Partición parcial de bienes indivisos	267
Art. 2368. Prescripción. § 1. Prescripción	268

Capítulo 2 — Modos de hacer la partición

Art. 2369. Partición privada. § 1. Modos de realizar la partición. § 2. Partición privada. a) Sustitución del término «herederos» por «copartícipes». b) Sustitución de «capaces» por «plenamente capaces» § 3. Requisitos para que la partición pueda hacerse en forma privada. a) Todos los herederos deben estar presentes. b) Todos los herederos deben ser plenamente capaces. c) Se requiere la unanimidad. 1. Decisión en cuanto a las formas de la partición. 2. Decisión en cuanto al contenido de la partición § 4. Partición total o parcial	269
--	-----

Art. 2370. Partición provisional. § 1. Partición definitiva o provisional	278
Art. 2371. Partición judicial. § 1. Partición judicial. § 2. Casos en que la partición debe hacerse judicialmente. a) Existencia de coherederos incapaces, con capacidad restringida o emancipados. b) La existencia de herederos ausentes y ausentes con presunción de fallecimiento. c) Existencia de terceros, que fundándose en un interés legítimo, se oponen a que la partición se haga privadamente. d) Coherederos plenamente capaces que no acuerdan en hacer la partición privadamente	281
Art. 2372. Licitación. § 1. La licitación	287
Art. 2373. Partidor. § 1. Proceso previo a la designación de partidor. a) El inventario. 1. Contenido del inventario. 2. Medidas de seguridad que puede decretar el juez del sucesorio. 3. Inventario privado o judicial. 4. Inventario provisional e inventario definitivo. 5. Quién realiza el inventario. 6. Mayoría exigida para la designación de inventariador. 7. Formación del inventario. b) El avalúo. 1. Designación de tasador. 2. Realización del avalúo. 3. Posibilidad de disponer una segunda tasación. § 2. El partidor. a) Mayoría exigida para la designación de partidor. b) Funciones del partidor. c) Los honorarios del partidor	291
Arts. 2374/75. Principio de partición en especie. División antieconómica. § 1. La preferencia por la partición en especie. a) En qué consiste la partición en especie. b) Casos en que fue dejada de lado la partición en especie. § 2. La venta de los bienes en caso de imposibilidad de partir en especie. § 3. Supuesto en que resulte antieconómico el aprovechamiento de partes de bienes divisibles. § 4. Posibilidad de adjudicación en especie con compensación económica	308
Art. 2376. Composición de la masa. § 1. Composición de la masa partible	314
Art. 2377. Formación de los lotes. § 1. Pautas que debe seguir el partidor para la formación de los lotes	316
Art. 2378. Asignación de los lotes. § 1. Actividad previa a la presentación de la cuenta particionaria. § 2. Etapas de la cuenta particionaria. § 3. Presentación de la cuenta particionaria	320
Art. 2379. Títulos. Objetos comunes. § 1. Entrega de los títulos a los herederos. § 2. Las llamadas cosas comunes de la herencia	326
Art. 2380. Atribución preferencial de establecimiento. § 1. Atribución preferencial de un establecimiento que constituye una unidad económica. a) Antecedentes legislativos. b) Las «XXIII Jornadas de Derecho Civil». c) Las fuentes de la norma. d) El art. 2380	329
Art. 2381. Atribución preferencial de otros bienes. § 1. Atribución preferencial de otros bienes	332
Art. 2382. Petición por varios interesados. § 1. Petición de la atribución preferencial por varios herederos	334
Art. 2383. Derecho real de habitación del cónyuge supérstite. § 1. El derecho de habitación legal a favor del cónyuge supérstite. § 2. Requisitos para la constitución. a) Debe recaer sobre un inmueble de propiedad del causante. b) El inmueble debe haber constituido la sede del último hogar conyugal. c) El inmueble asiento del hogar conyugal debe ser del dominio exclusivo propio o ganancial del causante. d) Deben concurrir otras personas con vocación hereditaria o como legatarios. e) Es un derecho real vitalicio y gratuito. f) Se extingue en el supuesto en que el be-	

neficiario contraiga nuevas nupcias. § 3. Derogación del tope del valor del inmueble. § 4. Nacimiento del derecho real de habitación viudal. § 5. Oponibilidad del derecho de habitación viudal	335
Art. 2384. Cargas de la masa. § 1. La denominada «hijuela de bajas». a) Momento en que se producía la división de las deudas en el Código Civil. b) Deudas y cargas. c) Gastos que se imputan a la masa. d) Gastos que se encuentran excluidos	350

Capítulo 3 — Colación de donaciones

Art. 2385. Personas obligadas a colacionar. § 1. Concepto. § 2. Actos sujetos a colación. a) Donaciones. b) Actos simulados. c) Actos encubiertos. d) Sociedades entre padres e hijos. e) Presunción de gratuidad. f) Fideicomiso. § 3. Cálculo del valor colacionable. § 4. La acción de colación. § 5. Legitimación activa. § 6. Legitimación pasiva. § 7. Dispensa de la colación	357
Art. 2386. Donaciones inoficiosas. § 1. Donaciones inoficiosas	363
Art. 2387. Heredero renunciante. § 1. Heredero o cónyuge que renuncia a la herencia	364
Art. 2388. Heredero que no lo era al tiempo de la donación. § 1. Herederos que no deben colación	365
Art. 2389. Donación al descendiente o ascendiente del heredero. § 1. Colación por otro	366
Art. 2390. Donación al cónyuge del heredero. § 1. Donación al cónyuge del heredero	366
Art. 2391. Beneficios hechos al heredero. § 1. Beneficios hechos al heredero	367
Art. 2392. Beneficios excluidos de la colación. § 1. Gastos no sujetos a colación	367
Art. 2393. Percimiento sin culpa. § 1. Pérdida del bien donado sin culpa del donatario	369
Art. 2394. Frutos. § 1. Frutos de los bienes sujetos a colación	369
Art. 2395. Derecho de pedir la colación. § 1. Legitimación activa	369
Art. 2396. Modo de hacer la colación. § 1. Modo de hacer la colación	370

Capítulo 4 — Colación de deudas

Art. 2397. Deudas que se colacionan. § 1. Colación de deudas	371
Art. 2398. Suspensión de los derechos de los coherederos. § 1. No es exigible el pago antes de la partición	372
Art. 2399. Deudas surgidas durante la indivisión. § 1. Deudas surgidas durante la indivisión	372
Art. 2400. Intereses. § 1. Intereses	372
Art. 2401. Coheredero deudor y acreedor a la vez. § 1. Compensación de deuda y crédito	373
Art. 2402. Modo de hacer la colación. § 1. Modo de hacer la colación	374

Capítulo 5 — Efectos de la partición

Art. 2403. Efecto declarativo. § 1. Los distintos sistemas sobre los efectos de la partición. § 2. Sistema seguido por el Código de Vélez Sarsfield. § 3. El régimen actual. § 4. Situaciones asimiladas a la partición. a) Actos de extinción de la comunidad. b) Actos que supongan una partición parcial. c) Inexistencia del efecto declarativo	
--	--

cuando se transmiten todos los bienes a un tercero. d) El supuesto de una atribución preferencial. e) Efectos respecto de los frutos	374
Art. 2404. Evicción. § 1. La garantía de evicción. § 2. El régimen actual. § 3. Requisitos para el funcionamiento de la garantía. a) Causa anterior. b) Ausencia de culpa del heredero. § 4. Extensión de la responsabilidad de los coherederos. § 5. Prescripción de la acción de garantía	381
Art. 2405. Extensión de la garantía. § 1. Modo de determinar el monto de la indemnización debida. § 2. La garantía por los créditos	386
Art. 2406. Casos excluidos de la garantía. § 1. Exclusión de la garantía de evicción. § 2. Conocimiento por el heredero del peligro de evicción	387
Art. 2407. Defectos ocultos. § 1. La garantía por los vicios redhibitorios. § 2. Ejercicio de las acciones	389

Capítulo 6 — Nulidad y reforma de la partición

Art. 2408. Causas de nulidad. § 1. Nulidad de la partición en el Código Civil. § 2. Nulidad de la partición en el régimen actual. § 3. Nulidad de la partición por causas de derecho común. a) Causas vinculadas con la incapacidad de los coherederos. b) Causas vinculadas con la existencia de vicios del consentimiento o de la voluntad. c) Causas vinculadas con aspectos de fondo y de forma de la partición. § 4. El principio del «favor partitionis» o el suplemento de la partición	392
Art. 2409. Otros casos de acción de complemento. § 1. Otros casos de acción de complemento	398
Art. 2410. Casos en que no son admisibles las acciones. § 1. Casos en que no son admisibles las acciones	400

Capítulo 7 — Partición por los ascendientes

Sección 1ª — Disposiciones generales

Art. 2411. Personas que pueden efectuarla. § 1. Antecedentes del instituto en el Código de Vélez Sarsfield. § 2. Partición de los bienes. • La partición por ascendientes subsistiendo el matrimonio del causante	402
Art. 2412. Bienes no incluidos. § 1. Bienes no incluidos	406
Art. 2413. Colación. § 1. Colación	407
Art. 2414. Mejora. § 1. Mejora del sucesor por acto de donación	407

Sección 2ª — Partición por donación

Art. 2415. Objeto. § 1. Objeto. § 2. Naturaleza jurídica. § 3. Caracteres. • Jurisprudencia	408
Art. 2416. Derechos transmitidos. § 1. Derechos transmitidos	410
Art. 2417. Acción de reducción. § 1. Acción de reducción. § 2. La anterior acción de nulidad prevista en los arts. 3528 y 3529 del Código Civil. • Jurisprudencia	411
Art. 2418. Valor de los bienes. § 1. Valor de los bienes. § 2. Aplicación al instituto particular de la partición por donación. • Jurisprudencia	412
Art. 2419. Garantía de evicción. § 1. Garantía de evicción recíproca entre donatarios	413
Art. 2420. Revocación. § 1. Revocación	414

Sección 3ª — Partición por testamento	
Art. 2421. Enajenación de bienes. § 1. Enajenación de bienes	414
Art. 2422. Efectos. § 1. Efectos	415
Art. 2423. Garantía de evicción. § 1. Garantía de evicción recíproca entre herederos	415

Título IX Sucesiones intestadas

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 2424. Heredero legítimo. § 1. Heredero legítimo. • Jurisprudencia	416
Art. 2425. Naturaleza y origen de los bienes. § 1. Naturaleza y origen de los bienes. • Jurisprudencia	417

Capítulo 2 — Sucesión de los descendientes

Art. 2426. Sucesión de los hijos. § 1. Sucesión de los hijos. • Jurisprudencia	419
Art. 2427. Sucesión de los demás descendientes». § 1. Sucesión de los demás descendientes. • Jurisprudencia	420
Art. 2428. Efectos de la representación. § 1. Efectos de la representación. • Jurisprudencia	421
Art. 2429. Casos en que tiene lugar. § 1. Casos en que tiene lugar la representación. • Jurisprudencia	421
Art. 2430. Caso de adopción. § 1. Caso de adopción	422

Capítulo 3 — Sucesión de los ascendientes

Art. 2431. Supuestos de procedencia. División. § 1. Ascendientes	423
Art. 2432. Parentesco por adopción. § 1. Parentesco por adopción	424

Capítulo 4 — Sucesión del cónyuge

§ 1. INTRODUCCIÓN	424
Arts. 2433/35. Concurrencia con descendientes. Concurrencia con ascendientes. Exclusión de colaterales. § 1. Concurrencia con descendientes. a) Régimen de la ley 23.264 y la del Código Civil y Comercial. b) Sociedad conyugal disuelta en vida de ambos cónyuges y vocación hereditaria conyugal. 1. Sociedad conyugal disuelta y liquidada en vida de ambos esposos. 2. Sociedad conyugal disuelta pero no liquidada al momento de la muerte del causante. 3. Bienes a los cuales hubiera correspondido la calificación de gananciales de subsistir la sociedad conyugal. c) La vocación hereditaria del cónyuge putativo. 1. Nulidad de matrimonio declarada antes de la muerte del cónyuge. 2. Nulidad de matrimonio con sentencia posterior a la muerte del cónyuge. 3. Derechos hereditarios del cónyuge de buena fe. 4. Falta de vocación hereditaria del cónyuge de mala fe. 5. Muerte de uno de los cónyuges durante el juicio de nulidad. 6. Derecho hereditario del cónyuge putativo en caso de matrimonio anulado por ligamen. I. Supuesto de llamamiento exclusivo del cónyuge putativo. II. Supuesto de colisión de vocaciones sucesorias. d) Concurrencia de ambos cónyuges a la sucesión del bigamo sin promoción de la acción de nulidad de los matrimonios. § 2. Concurrencia con ascendientes. § 3.	

Exclusión de los colaterales. § 4. Porción hereditaria del cónyuge. § 5. Otros derechos reconocidos al cónyuge en la herencia. Remisión	425
Art. 2436. Matrimonio «in extremis». § 1. Las causales de exclusión hereditaria conyugal. § 2. El matrimonio «in extremis». a) Antecedentes de la actual redacción de la norma. b) Las «XII Jornadas Nacionales de Derecho Civil» y la interpretación amplia. c) El Código Civil y Comercial. 1. La enfermedad. 2. El plazo hasta la muerte. 3. La relación entre la enfermedad y el deceso. 4. El conocimiento de la enfermedad por el otro contrayente. 5. El ánimo de captar la herencia. 6. La excepción de la parte final de la norma. § 3. Alcance de la presunción	438
Art. 2437. Divorcio, separación de hecho y cese de la convivencia resultante de una decisión judicial. § 1. Antecedentes. a) El régimen de la ley 23.515 y la exclusión por separación personal. b) El divorcio y el régimen de la ley 23.515. § 2. Causales de exclusión hereditaria conyugal. • Separación personal. § 3. Causal de exclusión por la causal de separación de hecho sin voluntad de unirse. a) La separación de hecho en el derecho sucesorio. Antecedentes del régimen actual. b) El originario art. 3575 del Código Civil y sus fuentes. c) Interpretaciones doctrinarias del originario art. 3575 del Código Civil. d) La redacción del art. 3575 del Código Civil según la ley 17.711. e) La llamada posición objetiva. f) La posición subjetiva. g) Comportamiento posterior a la separación de hecho del cónyuge inocente. h) La jurisprudencia plenaria. i) La carga de la prueba de la analizada causal de exclusión. j) Incidencia de la sanción de la ley 23.515. k) Separación judicial provisoria. l) El Código Civil y Comercial. m) La tipificación de la causal. 1. La separación de hecho. 2. La falta de voluntad de unirse. 3. La omisión de la culpa. n) La decisión judicial de cualquier tipo que implica cese de la convivencia. ñ) Las «XXV Jornadas Nacionales de Derecho Civil»	447

Capítulo 5 — Sucesión de los colaterales

Art. 2438. Extensión. § 1. Parientes colaterales	471
Art. 2439. Orden. § 1. Exclusión por proximidad de grados. • Jurisprudencia	472
Art. 2440. División. § 1. División en caso de concurrencia de hermanos bilaterales y unilaterales	472

Capítulo 6 — Derechos del Estado

Art. 2441. Declaración de vacancia. § 1. Declaración de vacancia. • Jurisprudencia	473
Arts. 2442/43. Funciones del curador. Conclusión de la liquidación. § 1. Funciones del curador. • Jurisprudencia	476

Título X Porción Legítima

Art. 2444. Legitimarios. § 1. Beneficiarios de la porción legítima. § 2. Actos que pueden vulnerar la legítima. § 3. Naturaleza jurídica de la legítima. § 4. Designación de los legitimarios. § 5. Eliminación de la desheredación	478
Art. 2445. Porciones legítimas. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Porciones legítimas. § 3. Masa de legítima. § 4. Cómputo para cada descendiente. § 5. Valuación de la masa de legítima	480

Art. 2446. Concurrencia de legitimarios. § 1. La legítima en caso de concurrencia de legitimarios	484
Art. 2447. Protección. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Protección de la legítima	485
Art. 2448. Mejora a favor de heredero con discapacidad. § 1. Mejora a descendientes o ascendientes con discapacidad	487
Art. 2449. Irrenunciabilidad. § 1. Irrenunciabilidad. § 2. Invalidez de pactos realizados sobre la legítima	490
Art. 2450. Acción de entrega de la legítima. § 1. Entrega de la legítima. § 2. Concepto de preterición. § 3. Especies de preterición. § 4. Derecho del legitimario preterido. § 5. Situación del heredero instituido. § 6. La acción de entrega de la legítima	490
Art. 2451. Acción de complemento. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Acción de complemento	493
Art. 2452. Reducción de disposiciones testamentarias. § 1. Reducción de disposiciones testamentarias. § 2. Concepto de «reducción». § 3. Esencia jurídica de la acción de reducción. § 4. Legitimación activa y pasiva. § 5. Orden de la reducción. § 6. Efectos entre las partes y respecto de terceros. § 7. Prescripción	494
Art. 2453. Reducción de donaciones. § 1. Reducción de donaciones	497
Art. 2454. Efectos de la reducción de las donaciones. § 1. Efectos	498
Art. 2455. Perecimiento de lo donado. § 1. Perecimiento de lo donado	500
Art. 2456. Insolvencia del donatario. § 1. Insolvencia del donatario	501
Art. 2457. Derechos reales constituidos por el donatario. § 1. Derechos reales constituidos por el donatario	501
Art. 2458. Acción reipersecutoria. § 1. Introducción. § 2. Efecto reipersecutorio. § 3. Bienes afectados. § 4. Situación de los terceros	502
Art. 2459. Prescripción adquisitiva. § 1. Prescripción	504
Art. 2460. Constitución de usufructo, uso, habitación o renta vitalicia. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Constitución de derechos reales	506
Art. 2461. Transmisión de bienes a legitimarios. § 1. Transmisión de bienes. § 2. Requisitos. § 3. Fundamento. § 4. Presunciones. § 5. Consentimiento con la enajenación	507

Título XI

Sucesiones testamentarias

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Arts. 2462/63. Testamento. Reglas aplicables. § 1. Testamento	510
Art. 2464. Edad para testar. § 1. Edad para testar. • Jurisprudencia	511
Art. 2465. Expresión personal de la voluntad del testador. § 1. Voluntad del testador. • Jurisprudencia	512
Art. 2466. Ley que rige la validez del testamento. § 1. Validez del testamento	513

Art. 2467. Nulidad del testamento y de disposiciones testamentarias. § 1. Nulidad del testamento. • Jurisprudencia	514
Art. 2468. Condición y cargo prohibidos. § 1. Condición y cargo prohibidos	516
Art. 2469. Acción de nulidad. § 1. Acción de nulidad	517
Art. 2470. Interpretación. § 1. Interpretación de las disposiciones testamentarias	517
Art. 2471. Obligación de denunciar la existencia del testamento. § 1. Obligación de denunciar	518

Capítulo 2 — Formas de los testamentos

Sección 1ª — Disposiciones generales

Art. 2472. Ley que rige la forma. § 1. Regulación de la forma de los testamentos. • Jurisprudencia	519
Art. 2473. Requisitos formales. § 1. Requisitos. • Jurisprudencia	520
Art. 2474. Sanción por inobservancia de las formas. § 1. Inobservancia de las formas. • Jurisprudencia	521
Art. 2475. Confirmación del testamento nulo por inobservancia de las formalidades. § 1. Reproducción del testamento nulo en un nuevo testamento. • Jurisprudencia	522
Art. 2476. Firma. § 1. Firma. • Jurisprudencia	523

Sección 2ª — Testamento ológrafo

Arts. 2477/78. Requisitos. Discontinuidad. § 1. Requisitos del testamento ológrafo. • Jurisprudencia	524
---	-----

Sección 3ª — Testamento por acto público

Art. 2479. Requisitos. § 1. Relación con el Código Civil. Fuentes del nuevo texto. § 2. Requisitos del testamento por acto público. • Jurisprudencia	527
Art. 2480. Firma a ruego. § 1. Firma a ruego	529
Art. 2481. Testigos. § 1. Testigos	530

Capítulo 3 — Inhabilidad para suceder por testamento

Arts. 2482/83. Personas que no pueden suceder. Sanción. § 1. Régimen protectorio de la voluntad del causante. • Jurisprudencia	531
---	-----

Capítulo 4 — Institución y sustitución de herederos y legatarios

Art. 2484. Principio general. § 1. Institución de herederos y legatarios. • Jurisprudencia	534
Art. 2485. Casos especiales. § 1. Destinatario de la institución. • Jurisprudencia	536
Art. 2486. Herederos universales. § 1. Herederos universales. • Jurisprudencia	538
Art. 2487. Casos de institución de herederos universales. § 1. Institución de herederos universales. • Jurisprudencia	539

Art. 2488. Herederos de cuota. § 1. Herederos de cuota. • Jurisprudencia	540
Arts. 2489/90. Derecho de acrecer. Legado de usufructo. § 1. Derecho de acrecer. • Jurisprudencia	542
Arts. 2491/92. Sustitución. Sustitución de residuo. § 1. Sustitución de herederos o legatarios. • Jurisprudencia	544
Art. 2493. Fideicomiso testamentario. § 1. Fideicomiso testamentario. • Jurisprudencia	546

Capítulo 5 — Legados

Art. 2494. Normas aplicables. § 1. Cumplimiento de los legados	548
Art. 2495. Legado sujeto al arbitrio de un tercero o del heredero. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Indelegabilidad de las disposiciones testamentarias. § 3. Determinación del importe del legado. § 4. Tiempo de entrega del legado	549
Art. 2496. Adquisición del legado. Modalidades. § 1. Adquisición del legado	550
Art. 2497. Bienes que pueden ser legados. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Concepto de legado. § 3. Caracteres del legado. § 4. Objeto del legado. § 5. Legado de cosa futura. § 6. Transmisión directa al legatario. § 7. Derechos del legatario	551
Art. 2498. Legado de cosa cierta y determinada. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Concepto de legado de cosa cierta y determinada. § 3. La acción de reivindicación. § 4. Entrega del legado. Sujetos obligados. § 5. Tiempo de la entrega. § 6. Lugar de entrega. § 7. Gastos de la entrega	554
Art. 2499. Entrega del legado. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Estado de la cosa legada. § 3. Accesorios	556
Art. 2500. Legado de cosa gravada. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Legado de cosa gravada	557
Art. 2501. Legado de inmueble. § 1. Mejoras en el inmueble legado. § 2. Terrenos adquiridos con posterioridad	558
Art. 2502. Legado de género. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Legado de género. § 3. Quién tiene la posibilidad de elegir. § 4. Bien legado existente en la herencia	559
Art. 2503. Evicción en el legado de cosa fungible y en el legado alternativo. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Legado de cosa fungible. § 3. Legado de sumas de dinero. § 4. Legado de objeto alternativo. § 5. Imposibilidad de cumplimiento. § 6. La garantía de evicción	561
Art. 2504. Legado con determinación del lugar. § 1. Determinación del legado por la cantidad y el lugar. § 2. Determinación por el lugar donde se encuentre la cosa. § 3. Remoción temporal de la cosa fungible	566
Art. 2505. Legado de crédito. Legado de liberación. § 1. Legado de crédito y de liberación de deuda. a) Legado de crédito. b) Legado de liberación. 1. Alcance de la liberación. 2. Liberación de un deudor solidario. 3. Liberación del fiador	567
Art. 2506. Legado al acreedor. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Legado al acreedor. § 3. Legado de reconocimiento de deuda. § 4. Legado por error	569
Art. 2507. Legado de cosa ajena. § 1. El legado de cosa ajena. § 2. Legado de cosa ajena con orden de adquirirla. § 3. Legatario propietario del bien legado	570

Art. 2508. Legado de un bien en condominio. § 1. Legado de un bien en condominio. § 2. Legado de un bien comprendido en una masa patrimonial común	572
Art. 2509. Legado de alimentos. § 1. El legado de alimentos. § 2. Legado de alimentos a una persona capaz	574
Art. 2510. Legado de pago periódico. § 1. Legado de prestaciones periódicas	576

Capítulo 6 — Revocación y caducidad de las disposiciones testamentarias

Art. 2511. Revocabilidad. § 1. Concepto de revocación. § 2. Diversos supuestos de revocación de testamento. § 3. Distinción con la caducidad. § 4. Sobre sí la revocación testamentaria es en sí misma un acto de última voluntad. § 5. El testamento es revocable hasta la muerte del testador. § 6. Imposibilidad de renunciar o restringir la facultad de revocar la voluntad testamentaria. § 7. La facultad de revocar corrobora la prohibición de otorgar testamentos conjuntos. § 8. La interpretación de la voluntad revocatoria	577
Art. 2512. Revocación expresa. § 1. El artículo se refiere a la revocación expresa por vía testamentaria, como principio general	581
Art. 2513. Testamento posterior. § 1. Régimen originario del Código Civil. a) El plenario «Recalde». b) Régimen de la ley 17.711. § 2. La norma actual. a) Testamento ulterior que confirma expresamente el anterior. b) Testamento posterior que no confirma el anterior. c) La incompatibilidad de las mandas sucesivas obsta a la subsistencia de ambos testamentos, aunque el testador diga lo contrario. d) La falta de mención expresa del testador en el último testamento impone la interpretación conjunta con el anterior. e) En caso de duda, prevalece la revocación	581
Art. 2514. Revocación por matrimonio. § 1. Revocación legal. § 2. Existencia de matrimonio ulterior, cualquiera sea el estado civil del testador al otorgarlo. § 3. Comparación de la solución legal con el caso de supernacencia de hijos. § 4. Revocación testamentaria por matrimonio ulterior y preterición del cónyuge. § 5. La revocación tácita de la voluntad testamentaria no opera en caso de divorcio. § 6. Revocación del testamento por matrimonio y nulidad de este. § 7. Revocación y matrimonio «in extremis». § 8. Fundamento de la revocación legal. § 9. Forma en que opera la revocación legal. § 10. Carácter «juris tantum» de la presunción revocatoria. § 11. Revocación de todas las mandas. § 12. La asimilación a la caducidad	585
Art. 2515. Cancelación o destrucción del testamento ológrafo. § 1. Revocación por cancelación o destrucción. § 2. Cancelación o destrucción parcial. § 3. Supuesto de otorgamiento del testamento en varios ejemplares. § 4. Delegación de la facultad de cancelación o destrucción. § 5. Subsistencia de un ejemplar sin cancelación por vicios de la voluntad. § 6. Presunción de revocación si el testamento se encuentra destruido o cancelado en la casa del testador. Posibilidad de prueba de la autoría de la rotura o cancelación. § 7. Alteraciones casuales o de terceros. § 8. Imposibilidad de probar contra el testamento destruido antes de la muerte del testador. § 9. Prueba del testamento destruido luego del fallecimiento	594
Art. 2516. Revocación del legado por transmisión, transformación o gravamen de la cosa. § 1. Revocación del legado por transmisión de la cosa legada. a) Trascendencia de la voluntad revocatoria. b) Ausencia de presunción absoluta. c) Aplicación sobre	

- legados de cosa cierta. d) Cambio de destino de la cosa legada asimilable. § 2. Enajenación parcial y revocación. § 3. Actos gratuitos y onerosos. § 4. Donación al legatario. § 5. Enajenación condicional. § 6. Enajenación forzosa. * Supuesto de caducidad. § 7. Nulidad de la enajenación por defecto de forma. § 8. Enajenación simulada. § 9. Enajenación fraudulenta. § 10. La enajenación por representante legal. § 11. Promesa bilateral de compraventa. § 12. La enajenación por mandatario. § 13. La transformación de la cosa legada. § 14. La constitución de gravámenes sobre la cosa legada no revoca el legado ----- 599
- Art. 2517. Responsabilidad de los herederos.** § 1. Deficiente ubicación de la norma. § 2. Responsabilidad del heredero. § 3. Prescripción liberatoria ----- 607
- Art. 2518. Caducidad de la institución por premoriencia.** § 1. Premoriencia del heredero o legatario. § 2. Muerte previa al cumplimiento de la condición. § 3. Sustitución vulgar y derecho de acrecer ----- 608
- Art. 2519. Caducidad del legado por perecimiento y por transformación de la cosa.** § 1. Perecimiento de la cosa legada. § 2. Transformación de la cosa legada. § 3. Perecimiento parcial ----- 609
- Art. 2520. Revocación del legado por causa imputable al legatario.** § 1. La ingratitud no excluye los casos de indignidad. § 2. Las causales de ingratitud son de interpretación mayor. § 3. Injurias graves a la memoria del testador. § 4. Legitimación. Prescripción. § 5. El cargo como causa esencial del legado. § 6. Legitimación de los interesados. § 7. Acción revocatoria. Prueba. § 8. Fijación judicial del plazo para el cumplimiento del cargo. § 9. Consecuencias de la revocación ----- 610
- Art. 2521. Renuncia del legatario.** § 1. Supresión de la presunción de aceptación del legado. § 2. Imposibilidad de retractación del legado aceptado ----- 614
- Art. 2522. Renuncia parcial. Legado plural.** § 1. Indivisibilidad de la renuncia. § 2. Legado puro y simple y con cargo ----- 614

Capítulo 7 — Albaceas

- Art. 2523. Atribuciones.** § 1. Concepto. § 2. Antecedentes. § 3. Naturaleza jurídica. a) Teoría del mandato. b) Teoría de la representación. c) Teoría del oficio. d) Teoría de la figura con propia sustantividad. e) Teoría de la curaduría de bienes. f) Teoría del acto unilateral de autorización «mortis causa». § 4. Importancia de la nota al art. 3844. § 5. Caracteres del albaceazgo. a) Voluntariedad. b) Indelegabilidad. c) Onerosidad. d) Temporalidad. § 6. Número de albaceas. § 7. Aceptación del cargo. § 8. La gestión del albacea. § 9. Pautas a considerar. § 10. Caso en que concurren a la sucesión herederos forzosos. § 11. Caso en que no existan herederos forzosos. § 12. Imposibilidad de patrocinar a herederos o legatarios. § 13. Indispensabilidad del inventario y de rendir cuentas ----- 615
- Art. 2524. Forma de la designación. Capacidad.** § 1. Forma de designación del albacea. § 2. Consecuencias de la elección de la forma. § 3. Revocación de la designación. § 4. No exige fórmulas sacramentales. § 5. Capacidad para ser nombrado albacea. a) Menores emancipados. b) Mujeres casadas. c) Personas jurídicas. d) Inhabilitados. e) Fallidos y concursados. f) Religiosos profesos. g) Indignos. h) Herederos y legatarios, incapaces de recibir por testamento, escribano autorizante y testigos del testamento. i) Magistrados judiciales ----- 624

- Art. 2525. Delegación.** § 1. Indelegabilidad del albaceazgo. § 2. Letrado patrocinante del albacea. § 3. Apoderado del albacea ----- 628
- Art. 2526. Deberes y facultades del albacea.** § 1. Deberes del albacea. § 2. Medidas de seguridad. § 3. Inventario. § 4. Deberes impuestos que no han sido fijados por el testador. § 5. Posesión de los bienes de la herencia al albacea. § 6. Inadmisibilidad de pago de deudas por parte del albacea. § 7. Imposibilidad de reconocer deudas hereditarias. § 8. Legitimación para la determinación del monto de los legados de dinero. § 9. Posesión de bienes para el destino dado en el testamento. § 10. Pago de legados. Reconocimiento de deudas. Venta de bienes. § 11. Oposición al pago del legado por parte de un heredero. § 12. Ejecución de cargas en el propio interés del testador. § 13. Cargos impuestos en beneficio de terceros. § 14. Obligación de rendir cuentas. § 15. Tiempo en que se deben rendir las cuentas ----- 631
- Art. 2527. Responsabilidad.** § 1. Responsabilidad del albacea ----- 638
- Art. 2528. Facultades de herederos y legatarios.** § 1. Los herederos conservan las facultades no delegadas al albacea. § 2. Facultades del albacea no fijadas por el testador. § 3. Facultades cuando hay herederos instituidos. § 4. Imposibilidad de iniciar la sucesión. § 5. Excepción: el albacea consular. § 6. Imposibilidad de privar de derechos de disposición a los herederos. § 7. Posibilidad de pedir la destitución por los herederos. § 8. Incapacidad sobreviniente y conducta negligente. § 9. Mala conducta. § 10. Imposibilidad de celebrar transacciones. § 11. Imposibilidad del albacea para comprar bienes de la herencia. § 12. Insolvencia. § 13. Otros supuestos autorizados para solicitar el cese del albacea. § 14. Limitación de la legitimación para destituir al albacea. § 15. Procedimiento. § 16. Garantías que pueden pedir los herederos y legatarios ----- 639
- Art. 2529. Supuesto de inexistencia de herederos.** § 1. Amplitud de las facultades del albacea en caso de inexistencia de herederos o si los legados agotan el activo sucesorio. § 2. Discordancia entre los artículos 2347 y 2529. § 3. La gestión a desempeñar para el pago de legados. § 4. La representación de la sucesión. § 5. Necesidad de inventario judicial. § 6. La defensa del testamento que designa al albacea. § 7. El caso de demandas por revocación del testamento. § 8. El caso de la interpretación de las disposiciones testamentarias. § 9. Demandas de legítimo abono. § 10. Gestión del albacea en orden a la venta de bienes. § 11. Venia judicial en caso de inexistencia de herederos. § 12. Incapacidad para adquirir bienes de la sucesión ----- 644
- Art. 2530. Remuneración. Gastos.** § 1. Onerosidad del albaceazgo. § 2. Gratuidad del albaceazgo en otros ordenamientos. § 3. Crítica al principio de onerosidad del albaceazgo argentino. § 4. Formas de recompensar al albacea por el testador. § 5. Fijación de la remuneración. § 6. La importancia de los bienes legados. § 7. El trabajo del albacea. § 8. Sobre quién recae la retribución del albacea. § 9. Pluralidad de albaceas. § 10. El legado al albacea. § 11. Cumplimiento parcial del albaceazgo. § 12. Orden del pago del legado al albacea. § 13. Incidencia del legado al albacea sobre el régimen de la sociedad conyugal. § 14. Legado en favor del albacea incapaz. § 15. Reintegro de gastos ----- 650
- Art. 2531. Conclusión.** § 1. Fin del albaceazgo. § 2. Ejecución completa del testamento. Plazo fijado por el testador. § 3. Incapacidad sobreviniente. § 4. Muerte del albacea. § 5. Destitución del albacea. § 6. Dimisión del albacea. § 7. Especies im-

propias de albaceas testamentarios. § 8. Albacea designado por los herederos y legatarios	659
Abreviaturas	663
Índice alfabético de voces	669
Cuadro comparativo de normas	671
Bibliografía general	701